



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 5 de octubre de 2026

VISTO:

EL EXPE: 15453/2026, mediante el cual se tramita el otorgamiento de Becas de Contraprestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 03/2021-Consejo Directivo se propuso la Creación de la Carrera de Posgrado: Especialización en Gestión para el Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución N° 64/2026- Consejo Directivo se redesignó al Doctor Guillermo Ricardo CATUOGNO como Director de la Carrera

Que mediante Resolución N° 74/2026 – Consejo Directivo se designó a la Planta Docente correspondiente al primer cuatrimestre del año 2026.

Que el Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica certificó la existencia de crédito.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Beca de Contraprestación de Servicios por única vez a la docente encargada de dictar el Seminario Administración Estratégica en la Especialización en Gestión para el Desarrollo Sostenible:

NOMBRE Y APELLIDO	DU N°	MONTO
Jorge Nicolás DIAZ	34.421.570	\$300.000



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2º.-Autorizar al Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica de FCEJS a realizar el pago de las Becas mencionadas en el artículo anterior. El gasto demandado deberá imputarse al grupo presupuestario 8066 - *"Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica"*..

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

YJG

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Mariel Ayelén NEME – Secretaria de Investigación y Posgrado.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 08:33:49
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 09:40:32
Razon: Autorizado por Mariel Ayelen Neme



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 11:00:57
Razon: Autorizado por Hector Daniel Flores